



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal número 223, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía pública, llevada a cabo por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2013, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 28 de mayo de 2013, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Burgos a 9 de octubre de 2012.

La Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo